



CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Diciembre 04 de 2020. A despacho del señor Juez, la presente demanda de jurisdicción Voluntaria de corrección y Anulación de Registro Civil de nacimiento, para que se sirva proveer sobre las pruebas a recaudar.

DELCY RUIZ GUTIERREZ

Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA CORRECCION Y ANULACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.
SOLICITANTE: OLGA REGINA ANDRADE VELASQUEZ
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00281-00

AUTO No. 844

Buenaventura Diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

En firme el auto anterior se procede a decretar las pruebas conducentes, convocar a audiencia para su práctica y proferir sentencia según las voces del art. 579 numeral 2 del C.G.P. Teniendo en cuenta que las plataformas digitales habilitadas por le Consejo Superior de la Judicatura en ocasiones a diario presentan fallas por la capacidad y la velocidad de las mismas, el Despacho considera pertinente y oportuno realizarla de manera presencial garantizando los protocolos de bioseguridad, Por lo que se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABRIR a pruebas el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria los cuales se relacionan a continuación.

A instancia de la demandante señora OLGA REGINA ANDRADE VELASQUEZ, las siguientes:

DOCUMENTALES.

Dese el valor probatorio a los documentos con el libelo genitor:

1. Registro Civil de Nacimiento de OLGA REGINA ANDRADE VELASQUEZ, del folio 395 del 11 de febrero de 1965 sustituido por el 254434990
2. Registro Civil de Nacimiento de la señora OLGA REGINA ANDRADE VELASQUEZ, de folio 24434990 del 21 de agosto de 1996, el cual

- sustituye el folio 395 y se corrige la filiación de la legítima a extramarital.
3. Registro Civil de Nacimiento de la señora OLGA REGINA ANDRADE VELASQUEZ, con indicativo serial 33781475 DEL 6 DE MAYO DE 2002, el cual sustituye al folio 24434990, y donde se adiciona el segundo apellido del padre (COITO).
 4. Copia de la cédula de ciudadanía del señor JOSE ABRAHAM ANDRADE COITO.
 5. Registro Civil de Matrimonio de los padres de la señora OLGA REGINA ANDRADE VELASQUEZ.
 6. Escritura Pública No. 2.129 del 20 de agosto de 1996 de la Notaria Primera del Circulo de Buenaventura, mediante la cual se modifica el estado Civil de la señora OLGA REGINA ANDRADE VELASQUEZ, y pasa de ser hija legítima a hija extramarital de la señora ANATILDE VELASQUEZ y el señor JOSE ABRAHAM ANDRADE COITO.
 7. Escritura Pública No. 789 DEOL 16 DE MAYO DE 2016 de la Notaria Primera del Circulo de Buenaventura, mediante la cual se modifica se hizo acto de legitimación por parte del señor JOSE ABRAHAM ANDRADE COITO.

TESTIMONIALES

Citar y hacer comparecerá a la señora ADELA DIAZ VIVIEROS, para que bajo la gravedad de juramento, deponga lo que le conste sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

SEGUNDO.- Se fija **el día 15 del mes de diciembre del año en curso a la 01:00 pm con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2 del art. 579 del C.G.P.**

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SILVA

j.c.b.p.

 <p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 108</p> <p>Buenaventura, Valle, <u>DICIEMBRE 07 DE 2020</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELICY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
--